

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

SEÑORES:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL ÁMBITO DE LA UGEL VILCAS HUAMÁN

PRESENTE:

ASUNTO : Comunico implementación de la Resolución Viceministerial N° 032-2026-MINEDU en las II.EE. beneficiarias del PAE.

REFERENCIA : OFICIO MULTIPLE N° 000015-2026-MIDIS-PAE-UTAYAC (11MAR2026)
Resolución Viceministerial N° 032-2026-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a Uds.; para expresarles mi cordial saludo a la vez en cumplimiento al documento de referencia, comunico la **difusión y promoción de la implementación de la Resolución Viceministerial N° 032-2026-MINEDU** en las instituciones educativas beneficiarias del servicio alimentario.

Cabe mencionar que, la resolución aprueba la norma técnica denominada **“Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y Jornada Escolar Completa (JEC)”**.

En tal sentido, es necesario garantizar que las instituciones educativas beneficiarias conozcan y apliquen las disposiciones establecidas desde primer día de clases del año en curso, fortaleciendo la gestión del servicio alimentario escolar y asegurando su adecuada implementación en beneficio de los estudiantes.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
WALTER MEDINA LIZARBE
DIRECTOR**

WML
Distribución:
IE Beneficiarias del PAE.





Resolución Viceministerial

N° 032-2026-MINEDU

Lima, 6 de marzo de 2026

VISTOS, el Expediente N.° DIGC2026-INT-0223948, el Informe N.° 00017-2026-MINEDU/VMGI-DIGC de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, el Informe N.° 00380-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N.° 00338-2026-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N.° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal d) del artículo 8 de la Ley N.° 28044 dispone que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y se sustenta, entre otros, en el principio de calidad, que asegura las condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente;

Que, el artículo 4 de la Ley N.° 28044 establece que la educación es un servicio público, precisando que en la Educación Inicial y Primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos. Asimismo, el literal c) del artículo 13 de la citada ley establece que uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la inversión

EXPEDIENTE: DIGC2026-INT-0223948

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 26BD1D



mínima por alumno que comprenda la atención de salud, alimentación y provisión de materiales educativos;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.° 011-2012-ED, establece que las instituciones educativas públicas de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular o su equivalente para niños y adolescentes de la Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial se brindan programas complementarios de alimentación y salud, precisando que es responsabilidad de las instancias de gestión educativa descentralizada realizar coordinaciones con los demás ministerios e instituciones públicas para que esta función se cumpla con carácter intersectorial con apoyo de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N.° 030-2024-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica Regular y Especial”, que tiene como objetivo establecer las disposiciones para la cogestión del servicio alimentario brindado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las instituciones educativas y programas educativos no escolarizados públicos de la Educación Básica Regular y Especial;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N.° 006-2025-MIDIS se aprueba la extinción del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, creado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N.° 010-2024-MIDIS, que modifica diversos artículos del Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N.° 008-2025-MIDIS, modificado mediante el Decreto Supremo N.° 009-2025-MIDIS, se crea el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en reemplazo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, estableciendo un nuevo marco normativo y operativo en materia del servicio de alimentación escolar, que requiere la adecuación del marco normativo del sector Educación, a fin de alinearlos al marco legal vigente;

Que, mediante el Informe N.° 00017-2026-MINEDU/VMGI-DIGC, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC), como órgano responsable de proponer documentos normativos para la mejora de la gestión de las instituciones educativas, ha formulado la propuesta de Norma Técnica denominada “Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)”, con el objetivo de contar con un nuevo marco normativo sectorial que, entre otros, regule los roles, funciones y responsabilidades de los Comités de Alimentación Escolar, brinde orientaciones para incorporar el servicio alimentario en la gestión escolar y promueva la participación de la comunidad educativa en su implementación, bajo el esquema de corresponsabilidad del PAE. Además, la propuesta reemplaza a la norma técnica



EXPEDIENTE: DIGC2026-INT-0223948

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 26BD1D

aprobada mediante la Resolución Viceministerial N.º 030-2024-MINEDU, por lo que resulta necesario disponer su derogación;

Que, la propuesta en mención cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE) y la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED), así como con los aportes brindados por el PAE;

Que, mediante el Informe N.º 00380-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera técnicamente viable continuar con el trámite para la aprobación de la propuesta; por cuanto, desde el punto de vista de planificación, se encuentra alineado con los instrumentos de planificación estratégica e institucional del sector Educación; y, desde el punto de vista presupuestal, no irrogará gastos adicionales al Pliego 010: M. de Educación ni al Tesoro Público; toda vez que, para el Año Fiscal 2026, los compromisos e implementación de la norma técnica serán asumidos por la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC), Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), Dirección de Educación Inicial (DEI), Dirección de Educación Secundaria (DES) y Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED). Asimismo, para los Años Fiscales 2027 y 2028, las unidades involucradas han priorizado recursos en las actividades operativas correspondientes en el marco de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028: y respecto a los años subsiguientes deberán priorizar los recursos presupuestarios que fueran necesarios en el marco de los procesos de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del año fiscal respectivo, de acuerdo con las disposiciones contempladas en las Leyes Anuales de Presupuesto respectivas;

Que, a través del Informe N.º 00338-2026-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que la aprobación de la propuesta resulta legalmente viable;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; en la Ley N.º 28044, Ley General de Educación; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada “Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)”, la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.



EXPEDIENTE: DIGC2026-INT-0223948

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 26BD1D

Artículo 2.- Derogar la Resolución Viceministerial N.° 030-2024-MINEDU, que aprobó la Norma Técnica denominada “Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica Regular y Especial”.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Walter Efrain Borja Rojas
Viceministro de Gestión Institucional



BORJA ROJAS Walter Efrain
FAU 20131370998 hard
Viceministro de Gestión
Institucional - VMGI MINEDU
Soy el autor del documento
2026/03/06 17:42:22



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard
JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURÍDICA - MINEDU
Doy V° B°
2026/03/06 17:25:46



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

QUINTANILLA GUTIERREZ
Luis Alberto FAU
20131370998 hard
DIRECTOR GENERAL DE
CALIDAD DE LA GESTIÓN
ESCOLAR
Doy V° B°
2026/03/06 17:39:30

EXPEDIENTE: DIGC2026-INT-0223948

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 26BD1D





PERÚ

Ministerio
de Educación

Norma Técnica



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MARTINEZ CUERVO Nancy
Jessica FAU 20131370998
hard

DIRECTORA DE GESTIÓN
ESCOLAR - MINEDU


Doy V° B°

2026/03/06 17:34:20


Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)

Resolución de Aprobación			
Resolución Viceministerial N° 032-2026-MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
	01	36	06/03/2026




 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)	

Cuadro de Control de Cambios		
Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio
01	---	Documento nuevo


 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p align="center">NORMA TÉCNICA</p> <p align="center">Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)</p>	<p align="center">Código</p>
---	---	-------------------------------------

ÍNDICE

1. OBJETIVOS	5
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
3. BASE NORMATIVA	6
4. DEFINICIONES	8
4.1. Glosario de términos.....	8
4.2. Siglas y acrónimos	12
5. CONTENIDO.....	13
5.1. DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO.....	13
5.2. DEL CAE COMO ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO.....	14
5.2.1. El Comité de Alimentación Escolar.....	14
5.2.2. Estructura del CAE	15
5.2.3. Estructura del CAE en las EduCuna	16
5.2.4. Impedimentos para formar parte del CAE	16
5.2.5. Funciones de los integrantes del CAE	17
5.2.5.1 Del presidente	17
5.2.5.2 Del secretario	17
5.2.5.3 Del vocal administrativo.....	18
5.2.5.4 De los vocales de gestión	18
5.2.5.5 Para el caso de las EduCuna:	18
5.2.5.5.1 Del Director.....	18
5.2.5.5.2 De los docentes y auxiliares	19
5.3. DEL MONITOREO DE LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CAE	19
5.4. DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DEL CURRÍCULO NACIONAL VIGENTE	20
5.5. DE LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO EN EL MARCO DE LA CORRESPONSABILIDAD	20
5.6. DEL DESTINO EXCEPCIONAL DE LOS ALIMENTOS.....	20

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p align="center">NORMA TÉCNICA</p> <p align="center">Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)</p>	<p align="center">Código</p>
---	---	-------------------------------------

6.	RESPONSABILIDADES.....	21
6.1.	Del Ministerio de Educación	21
6.2.	Del Programa de Alimentación Escolar	21
6.3.	De la Dirección Regional de Educación.....	22
6.4.	De la Unidad de Gestión Educativa Local	22
6.5.	De los CAE	23
6.5.1.	Responsabilidades generales	23
6.5.2.	Prohibiciones del CAE:	24
7.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	25
8.	ANEXOS	25
	ANEXO 1: Funciones del CAE en cada etapa del servicio alimentario según modalidad de atención.....	26
	ANEXO 2: De las incidencias y reclamos presentados por la prestación del servicio alimentario	36

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)	Código
--	--	---------------

NORMA PARA LA CORRESPONSABILIDAD DEL SERVICIO ALIMENTARIO IMPLEMENTADO POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (EBE), EN LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI) Y EN EL SERVICIO EDUCATIVO Y DE CUIDADO DIURNO CON ATENCIÓN INTEGRAL (EDUCUNA)

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Establecer las disposiciones para la implementación del servicio alimentario que brinda el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de la corresponsabilidad, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna).


1.2. Objetivos Específicos

Son objetivos específicos de la presente norma técnica:

- a) Establecer los roles, funciones y responsabilidades del Comité de Alimentación Escolar en el marco de la corresponsabilidad con el Programa de Alimentación Escolar, para contribuir con la adecuada prestación del servicio alimentario, según la modalidad de atención establecida por el mencionado Programa.
- b) Brindar las orientaciones para la incorporación del servicio alimentario en la gestión escolar y en los documentos de gestión de las instituciones y programas educativos no escolarizados públicos de la educación básica regular y especial.
- c) Promover la participación de la comunidad educativa en la implementación del servicio alimentario.
- d) Fortalecer la participación de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada en la prestación del servicio alimentario.
- e) Brindar las orientaciones para la implementación de la educación alimentaria y nutricional en el marco de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN


- 2.1 Ministerio de Educación.
- 2.2 Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 2.3 Unidades de Gestión Educativa Local.

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p align="center">NORMA TÉCNICA</p> <p align="center">Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)</p>	<p align="center">Código</p>
---	---	-------------------------------------


- 2.4 Instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE).
- 2.5 Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna).
- 2.6 Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI).

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.2. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- 3.3. Ley N° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes.
- 3.4. Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- 3.5. Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.6. Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.7. Ley N° 31472, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación, equipamiento y mantenimiento de residencias estudiantiles en zonas rurales del Perú.
- 3.8. Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 3.9. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.10. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- 3.11. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.12. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.13. Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, que aprueba los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados “Primero la Infancia”.
- 3.14. Decreto Supremo N° 005-2018-RE, Decreto Supremo que establece las acciones de desarrollo sostenible e integración para la atención prioritaria de las áreas críticas de frontera.
- 3.15. Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- 3.16. Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030.
- 3.17. Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa de Alimentación Escolar (PAE).
- 3.18. Resolución Suprema N° 023-2019-EF, que aprueba el Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano.
- 3.19. Resolución Ministerial N° 222-2009/MINSA, que aprueba la NTS N° 075-MINSA/DIGESA-v.01 “Norma Sanitaria para el procedimiento de atención de alertas sanitarias de alimentos y bebidas de consumo humano”.
- 3.20. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)	

- Nacional de la Educación Básica.
- 3.21. Resolución Ministerial N° 195-2019/MINSA, que aprueba el documento técnico “Lineamientos para la Promoción y Protección de la Alimentación Saludable en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica”.
 - 3.22. Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)”.
 - 3.23. Resolución Ministerial N° 070-2020-MINAM, que aprueba la "Guía para la implementación de acciones para el manejo adecuado de residuos sólidos en instituciones educativas de educación básica regular".
 - 3.24. Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”.
 - 3.25. Resolución Ministerial N° 204-2021-MINEDU, que crea el nuevo “Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia”.
 - 3.26. Resolución Ministerial N° 516-2021-MINEDU, que crea el nuevo “Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial”.
 - 3.27. Resolución Ministerial N° 239-2025-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el Desarrollo de las Semanas de Gestión en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica".
 - 3.28. Resolución Ministerial N° D000209-2025-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa de Alimentación Escolar (PAE).
 - 3.29. Resolución Ministerial N° D000315-2025-MIDIS, que aprueba el Lineamiento N° 002-2025-MIDIS, “Lineamientos para la operatividad de los esquemas de corresponsabilidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para la prestación del servicio de alimentación escolar”.
 - 3.30. Resolución Ministerial N° 010-2026-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de matrícula en la Educación Básica".
 - 3.31. Resolución Ministerial N° 048-2026-MINEDU, que formaliza la creación de la Plataforma “Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo - SIMON”.
 - 3.32. Resolución Ministerial N° 055-2026-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación del servicio educativo y de cuidado diurno con atención integral, para niñas y niños de 12 a 36 meses de edad en cunas y cunas jardín de gestión pública – EduCuna”.
 - 3.33. Resolución Viceministerial N° 286-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia”.
 - 3.34. Resolución Viceministerial N° 138-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural”.
 - 3.35. Resolución Viceministerial N° 036-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos de Educación Básica Regular”.
 - 3.36. Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.
 - 3.37. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000019-2025-MIDIS-PAE, que

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p align="center">NORMA TÉCNICA</p> <p align="center">Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)</p>	<p align="center">Código</p>
---	---	-------------------------------------


- formaliza la asignación de las modalidades de entrega del Servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE).
- 3.38. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0020-2025-MIDIS/PAE-DE, que aprueba la Norma Técnica del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios para las prestaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE).
 - 3.39. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000037-2025-MIDIS/PAE-DE que aprueba el Procedimiento N° 003-2025-MIDIS/PAE para la programación del menú escolar del Programa de Alimentación Escolar (PAE).
 - 3.40. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000042-2025-MIDIS/PAE-DE, que aprueba el Procedimiento para la Vigilancia a la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), Versión N° 1, con código de documento normativo: Procedimiento N° 007-2025-MIDIS/PAE.
 - 3.41. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000043-2025-MIDIS/PAE-DE, que aprueba el Procedimiento para la Atención de Alertas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), Versión N° 1, con código de documento normativo: Procedimiento N° 008-2025-MIDIS/PAE.
 - 3.42. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000033-2026-MIDIS/PAE-DE, que aprueba el “Procedimiento para la prestación del servicio alimentario para la atención de niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno con atención integral-EduCuna por parte del Programa de Alimentación Escolar”, Versión N°001, con código de documento normativo: Procedimiento 002-2026-MIDIS/PAE.
 - 3.43. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000062-2026-MIDIS/PAE-DE, que aprueba las Formas de atención “Nutricole” y los criterios para su asignación en las Modalidades de atención “Comida Lista para su Consumo” y “Comida Caliente”, bajo criterios de excepcionalidad, supeditados estrictamente a la verificación de causales extraordinarias, conforme a los términos propuestos por la Unidad de Diseño, Planificación y Calidad de Servicio Alimentario.
 - 3.44. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00064-2026-MIDIS/PAE-DE, que aprueba la Forma de Atención de Transferencia de Subvención Económica en la modalidad Comida Caliente para el Servicio Alimentario Escolar (SAE), a favor de los Comités de Gestión para la Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Las normas mencionadas comprenden sus disposiciones modificatorias, complementarias, conexas, o aquellas que las sustituyan.


4. DEFINICIONES

4.1. Glosario de términos

- a) **Acta de entrega y recepción de alimentos:** Documento que contiene la información de los alimentos asignados a una institución o programa educativo, que acredita que el Comité de Alimentación Escolar da conformidad de la entrega y recepción de alimentos.


 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)	

- b) Actor comunitario:** Persona o colectivo que participa activamente para buscar el bienestar de todos y defender los intereses de la comunidad.
- c) Comité de Alimentación Escolar:** Comité responsable de organizar la prestación del servicio de alimentación escolar en cada institución y programa educativo no escolarizado público de la educación básica regular y especial priorizados por el Programa de Alimentación Escolar, a fin de recibir, verificar, almacenar y distribuir los alimentos, vigilar su preparación, asegurar el consumo y rendir cuentas a la comunidad, fortaleciendo así el vínculo escuela-familia y su legitimidad en el territorio.
- d) Centro de Educación Básica Especial:** Es la institución educativa que brinda un servicio especializado y transdisciplinario a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad severa que requieren apoyos permanentes y especializados para garantizar su acceso a la educación en igualdad de oportunidades que el resto de estudiantes.
- e) Comité de Gestión para la Alimentación Escolar:** Comité que gestiona el servicio alimentario en la institución o programa educativo a través de la transferencia de subvención económica, siendo responsable de la administración de los recursos asignados, de la prestación del servicio alimentario y de la rendición de cuentas. Asimismo, promueve y facilita la vigilancia comunitaria y veeduría social al servicio alimentario. Está integrado por madres y/o padres de familia y/o tutores legales y/o apoderados de los usuarios matriculados en la institución o programa educativo, y/o por representantes de las Asociaciones de Padres de Familia y del Consejo Educativo Institucional, de corresponder, quienes son elegidos en asamblea o reunión presencial o no presencial, y reconocidos por el Programa de Alimentación Escolar.
- f) Comité de Gestión de Condiciones Operativas:** Comité de Gestión Escolar que se conforma en la institución educativa, encargado de gestionar las prácticas vinculadas al Compromiso de Gestión Escolar 3, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- g) Comunidad Educativa:** Conjunto de estudiantes, madres y padres de familia, docentes, directivos, administrativos, entre otros actores, que participan activamente en el desarrollo y gestión del sistema educativo, promoviendo el derecho a una educación integral, de calidad y participativa, garantizando la inclusión y la mejora continua, e involucrando a la sociedad en su conjunto para la construcción del Proyecto Educativo Nacional.
- h) Corresponsabilidad:** Entramado interinstitucional, intergubernamental e intersectorial que integra a un amplio ecosistema de actores, desde los sectores del Estado hasta la comunidad educativa, orientados a

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p align="center">NORMA TÉCNICA</p> <p align="center">Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)</p>	<p align="center">Código</p>
---	---	-------------------------------------


garantizar un servicio alimentario de calidad, inocuo, culturalmente pertinente y sostenible. La corresponsabilidad se expresa en mecanismos de coordinación y cooperación que permiten atender la diversidad de los territorios y fortalecer la prestación del servicio de alimentación escolar. En su dimensión operativa, la corresponsabilidad promueve, fortalece y reconoce la participación activa de los actores comunitarios, quienes desde sus capacidades asumen roles y responsabilidades en la gestión y vigilancia de la prestación del servicio de alimentación escolar.

- i) **Esquemas de Corresponsabilidad:** Arreglos de organización colectiva o individual, que, traducidos en comités o vigilantes comunitarios o veedores sociales, contribuyen de manera complementaria a la provisión del servicio de alimentación escolar. Se refieren a todas aquellas estrategias o instrumentos por medio de los cuales los actores comunitarios encaminan las acciones para el ejercicio de sus roles en el marco de la corresponsabilidad con el Programa de Alimentación Escolar.
- j) **Educación Alimentaria y Nutricional:** Proceso pedagógico integral, participativo y vivencial, orientado a la adopción voluntaria de conductas, prácticas y hábitos alimentarios que conduzcan a mantener la buena salud y el bienestar. Este proceso considera la pertinencia cultural mediante la revalorización de los saberes y prácticas locales, promoviendo el consumo de productos de estación y de la zona para fortalecer la seguridad alimentaria, la economía comunitaria y el desarrollo sostenible. En el marco de la implementación del currículo nacional de la educación básica, promueve el desarrollo de competencias para que los estudiantes asuman estilos de vida saludables y sostenibles, y reflexionen sobre los beneficios del consumo de los alimentos provistos por el Programa de Alimentación Escolar desde un espacio de trabajo articulado y alineado a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación.
- k) **EduCuna:** Servicio educativo con cuidado diurno y atención integral diseñado para niños de doce (12) a treinta y seis (36) meses de edad en el ámbito urbano que, preferentemente, provienen de hogares monoparentales, tienen como jefa de hogar a una mujer y se encuentran en condición de pobreza, pobreza extrema o en situación de vulnerabilidad. Se brinda en cunas o cunas-jardín públicas, de lunes a viernes, durante ocho (8) horas cronológicas.
- l) **Estado de Emergencia:** Declaratoria excepcional y extraordinaria que obedece a situaciones inusuales, pocos comunes, generada frente a hechos que perturban la paz y el orden interno o situaciones catastróficas que afectan la vida de la Nación, según lo que establece la Constitución Política del Perú. La competencia exclusiva para dicha declaratoria la tiene el Presidente de la República con el acuerdo del Consejo de Ministros, y presupone como condición indispensable la existencia de una

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA</p> <p style="text-align: center;">Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)</p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	---	--


situación o hecho de gravedad tal, que resulta de necesidad imperiosa la adopción de medidas inmediatas.

- m) **Gestión escolar:** Conjunto de procesos administrativos y estrategias de liderazgo que buscan lograr el desarrollo integral de los estudiantes y garantizar su acceso a la educación básica hasta la culminación de su trayectoria educativa. Esto se logra a través de la gestión de condiciones operativas, práctica pedagógica y bienestar escolar. La gestión escolar comprende cuatro dimensiones clave: institucional, administrativa, pedagógica y comunitaria. Estas dimensiones son los ámbitos que utiliza para organizar sus prioridades y acciones para ofrecer un servicio educativo de calidad. Cada una tiene características propias y procesos especializados que, en la práctica, funcionan de forma interconectada buscando sinergias. La gestión de una escuela debe atender estas cuatro dimensiones para ser considerada exitosa y eficiente.
- n) **Prestación del servicio alimentario:** Procedimiento que se implementa de acuerdo a las modalidades de atención establecidas por el Programa de Alimentación Escolar, que garantiza una alimentación inocua y de calidad durante todo el año escolar.
- o) **Residuo sólido:** Cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejado priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final.
- p) **Modalidad de servicio:** Es la forma en la que el Programa de Alimentación Escolar define y brinda el servicio alimentario a las instituciones y programas educativos no escolarizados públicos de la educación básica regular y especial, dentro de su cobertura de atención.
- q) **Vigilancia comunitaria:** Mecanismo participativo de control social mediante el cual las familias, estudiantes, organizaciones civiles y demás integrantes de la comunidad en general, ejercen su derecho a supervisar la gestión pública, reportando incidencias y alertas a través de los canales establecidos por el Programa de Alimentación Escolar, a fin de promover la transparencia, rendición de cuentas y la mejora continua del servicio.
- r) **Veeduría:** Mecanismo de participación que permite a las instituciones, organizaciones, y sus representantes, observar, controlar, verificar o efectuar acciones de seguimiento del cumplimiento de las disposiciones, lineamientos o procedimientos establecidos en las etapas de la prestación del servicio de alimentación escolar.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)	

4.2. Siglas y acrónimos

APAFA	:	Asociación de Padres de Familia
BPM	:	Buenas Prácticas de Manipulación
BPAL	:	Buenas Prácticas de Almacenamiento
BPH	:	Buenas Prácticas de Higiene
CAE	:	Comité de Alimentación Escolar
CGE	:	Comité de Gestión Escolar
CGAE	:	Comité de Gestión para la Alimentación Escolar
CGCO	:	Comité de Gestión de Condiciones Operativas
CGP	:	Comité de Gestión Pedagógica
CEBE	:	Centro de Educación Básica Especial
CRFA	:	Centro Rural de Formación en Alternancia
CONEI	:	Consejo Educativo Institucional
CTVC	:	Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana
DEBE	:	Dirección de Educación Básica Especial
DIGC	:	Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar
DIGEBR	:	Dirección General de Educación Básica Regular
DISER	:	Dirección de Servicios Educativos del Ámbito Rural
DRE	:	Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
EduCuna	:	Servicio de Educación y Cuidado Diurno
JEC	:	Jornada Escolar Completa
IE	:	Institución Educativa
II.EE.	:	Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial
MSE	:	Modelo de Servicio Educativo
MIDIS	:	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MINEDU	:	Ministerio de Educación
MINSA	:	Ministerio de Salud
PEAI	:	Proyecto Educativo Ambiental Integrado
PAE	:	Programa de Alimentación Escolar
PRONOEI	:	Programa No Escolarizado de Educación Inicial
SER	:	Secundaria con Residencia Estudiantil
SA	:	Secundaria en Alternancia
ST	:	Secundaria Tutorial
SIAGIE	:	Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
SIMON	:	Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Calidad del Servicio Educativo
SUM	:	Sala de Usos Múltiples
UGEL	:	Unidad de Gestión Educativa Local
UT	:	Unidad Territorial del Programa de Alimentación Escolar

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p align="center">NORMA TÉCNICA</p> <p align="center">Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)</p>	<p align="center">Código</p>
---	---	-------------------------------------

5. CONTENIDO

5.1. DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO

El PAE brinda el servicio alimentario a las II.EE., PRONOEI y EduCuna comprendidos en su ámbito de cobertura, conforme a las modalidades que establece.

El PAE garantiza que el servicio alimentario se brinde a las II.EE., los PRONOEI y el EduCuna de manera continua durante todo el año escolar, garantizando su calidad e inocuidad, según las modalidades de atención definidas por el PAE.


El consumo de la alimentación escolar se realiza dentro del horario escolar y forma parte de la jornada laboral docente.

De acuerdo con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000037-2025-MIDIS/PAE-DE que aprueba el Procedimiento N° 003-2025-MIDIS/PAE, versión N° 01, “Procedimiento para la programación del menú escolar del PAE”, se definen como modalidades de atención del PAE, las siguientes:

- 1) **Modalidad de Atención “Comida lista para consumo”:** esta modalidad consiste en la entrega de alimentos listos para consumo inmediato, que no requieren preparación. Se presentan en envases individuales para cada usuario, cumpliendo con los aportes nutricionales y especificaciones técnicas aprobadas por el PAE.
- 2) **Modalidad de Atención “Comida caliente”:** esta modalidad consiste en la entrega de alimentos que requieren preparación. Cumplen con los aportes nutricionales y las especificaciones técnicas aprobadas por el PAE. La preparación es gestionada por el CAE o quien haga sus veces.

Para el caso de las modalidades de atención para las EduCuna, se toma en cuenta la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000033-2026-MIDIS/PAE-DE, que aprueba el Procedimiento N° 002-2026-MIDIS/PAE, versión N° 01, “Procedimiento para la prestación del servicio alimentario para la atención de niños de 12 a 36 meses del servicio de educación y cuidado diurno con atención integral- EduCuna por parte del PAE”, estableciéndose las modalidades de atención siguientes:

- 3) **Modalidad de atención “Comida caliente - forma de atención: Concesión del Servicio de Educación y Cuidado Diurno”:** esta modalidad consiste en raciones de alimentos destinados para el consumo inmediato, cuya preparación se realiza en las instalaciones de la IE, siempre que se cumplan los criterios establecidos respecto a infraestructura y equipamiento. Estas raciones cumplen con las consideraciones establecidas en la programación del menú y se entregan

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p align="center">NORMA TÉCNICA</p> <p align="center">Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)</p>	<p align="center">Código</p>
---	---	-------------------------------------

en envases individuales, de acuerdo con el kit de alimentación para cada estudiante. Comprende ración de refrigerio de media mañana, almuerzo y refrigerio de media tarde.

- 4) **Modalidad de atención “Comida caliente - forma de atención: Alimentos para preparar del Servicio de Educación y Cuidado Diurno”:** esta modalidad consiste en que el PAE entrega alimentos a la familia para su preparación en el hogar y posterior envío a la institución educativa para el consumo del estudiante. Estos alimentos cumplen con las consideraciones establecidas en la programación del menú y se distribuyen con una frecuencia mínima mensual.
- 5) **Modalidad de atención “Comida lista para consumo del Servicio de Educación y Cuidado Diurno”:** esta modalidad consiste en raciones de alimentos destinados para el consumo inmediato, cuya preparación se realiza en el establecimiento del contratista seleccionado por el PAE, para ser distribuidas en cada IE. Estas raciones cumplen con las consideraciones establecidas en la programación del menú y se entregan en envases individuales para cada usuario.

Las etapas del servicio alimentario según modalidad de atención están desarrolladas en el Anexo 1 de la presente norma.

5.2. DEL CAE COMO ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO

5.2.1. El Comité de Alimentación Escolar


El CAE se conforma en cada una de las II.EE., PRONOEI y EduCuna que recibe el servicio alimentario del PAE, independientemente de si forma parte de una red.

Los integrantes del CAE son designados entre quienes conforman el CGCO, siempre que sea posible. En caso no se logre completar la conformación del CAE con los integrantes del CGCO, puede invitarse a más integrantes para cumplir con lo establecido.

El CAE, en el marco de los principios de corresponsabilidad y vigilancia comunitaria, participa activamente en la prestación del servicio alimentario en las II.EE., PRONOEI y EduCuna, de acuerdo con la modalidad de atención asignada por el PAE, contribuyendo al cumplimiento de las BPM, BPAL, BPH y demás disposiciones técnicas vigentes.

El PAE establece e implementa los procedimientos para la conformación y actualización del CAE.

- a) La conformación de los CAE se realiza en el último trimestre del año escolar en curso, entrando en funciones a inicios del siguiente año

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)	

escolar y se efectúa por cada nivel educativo: inicial, primaria y secundaria.


- b) La actualización del CAE -de corresponder- se realiza en el mes de marzo del año escolar que inicia.
- c) El CAE conformado tiene vigencia de un año escolar.
- d) En caso de incorporarse nuevas II.EE. en las actualizaciones del listado de II.EE. durante el año, los CAE se conforman antes del inicio de la prestación del servicio alimentario. A partir de la emisión del listado de II.EE. actualizado, el plazo máximo de conformación de los CAE es de diez (10) días hábiles para II.EE. ubicadas en áreas urbanas, y en el caso de las II.EE. ubicadas en áreas rurales el plazo máximo es de quince (15) días hábiles.
- e) El número de integrantes del CAE dependerá de las características de la IE, aplicando la estructura según corresponda.

5.2.2. Estructura del CAE

El CAE se estructura según la realidad y características de cada IE, PRONOEI y EduCuna. Como se observa en el Cuadro 1, está integrado por:

Cuadro 1: Estructura del CAE

INTEGRANTE	TIPO DE IE/Programa	CARGO QUE ASUME
Presidente	Nivel inicial, primaria, secundaria	El director de la IE.
	Integrada	El director de la IE puede delegar la presidencia del Comité de Alimentación Escolar al subdirector de la IE, por nivel educativo.
	PRONOEI	La docente coordinadora o a quien delegue.
	Secundaria tutorial	El coordinador del núcleo educativo.
	Secundaria en alternancia	El director de la IE o el coordinador de los CRFA.
	Secundaria con residencia estudiantil	El director de la IE.
Secretario	Nivel inicial, primaria, secundaria	Un representante de los docentes o subdirector o del personal administrativo del nivel educativo al que corresponda. Para el caso de EduCuna, se considera adicionalmente a un docente del servicio.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)	

	PRONOEI	Madres o padres de familia o quien se delegue.
	Secundaria tutorial	Un representante de los docentes o del personal administrativo.
	Secundaria en alternancia	El coordinador de los CRFA o un representante de los docentes o del personal administrativo.
	Secundaria con residencia estudiantil	El coordinador de la residencia o el responsable de bienestar, un representante de los docentes o del personal administrativo.
Vocal administrativo y Vocal de gestión.	Nivel inicial, primaria, secundaria	De uno (1) a tres (3) representantes de madres y padres de familia, o de la comunidad educativa, según corresponda, elegibles entre las siguientes opciones: a. Los integrantes del CONEI. b. Los integrantes de la APAFA o la CRFA. c. Madres o padres de familia o tutores legales o apoderados, elegidos entre los representantes de los comités de aula y/o elegidos en reunión o asamblea. d. Personal de cocina o personal encargado de la recepción de los alimentos elegido o designado por la comunidad educativa o director.
	Integrada	
	PRONOEI	
	Secundaria en alternancia	Personal de cocina o personal socioeducativo no docente.
	Secundaria con residencia estudiantil	


5.2.3. Estructura del CAE en las EduCuna

- a) Presidenta: este cargo es asumido por la directora de la IE.
- b) Secretaria: este cargo es asumido por una docente de la IE; de manera excepcional podrá incorporar a una docente adicional.

5.2.4. Impedimentos para formar parte del CAE

Constituyen impedimentos para integrar un CAE, los siguientes:

- a) Ser miembros de la comunidad educativa que integren los Comités de Gestión de Contrataciones.
- b) Personas de la comunidad educativa que ejerzan funciones en otros CAE. Quedan exentos los cargos de directores de II.EE. integradas, o los

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p align="center">NORMA TÉCNICA</p> <p align="center">Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)</p>	<p align="center">Código</p>
---	---	-------------------------------------

coordinadores o docente coordinador de PRONOEI que asumen el rol de presidente.

- c) Ser miembros de la comunidad educativa que tengan relación de parentesco, laboral o afinidad con contratistas del PAE.
- d) No contar con documento nacional de identidad o carné de extranjería
- e) Ser menores de edad.
- f) Tener antecedentes penales y/o judiciales.


5.2.5. Funciones de los integrantes del CAE

5.2.5.1 Del presidente

- a) Conformar el CAE desde el mes de octubre hasta el mes de diciembre del año en curso y/o actualizarlo en el mes de marzo del año siguiente, así como durante el año escolar cuando resulte necesario a través de la plataforma SIGO del MIDIS y en la plataforma que el MINEDU disponga, conforme a los lineamientos y responsabilidades que cada entidad establezca.
- b) Brindar las facilidades e información necesaria para la ejecución del monitoreo realizado por el MINEDU, en el marco de la presente norma.
- c) Comunicar inmediatamente a la UT del PAE de su ámbito sobre el excedente o déficit de la cantidad de los alimentos recibidos, de acuerdo al número de estudiantes matriculados en el SIAGIE.
- d) Participar de las actividades de fortalecimiento de capacidades organizado por el PAE, así como asegurar la participación de los demás integrantes del CAE.
- e) Garantizar el uso de los materiales educativos entregados por el PAE para la adecuada prestación del servicio alimentario.
- f) Garantizar que los ambientes de cocina y almacén se encuentren limpios y ordenados para el almacenamiento y preparación de los alimentos que serán distribuidos a los estudiantes.
- g) Coordinar con el CGP de la IE la formulación e implementación del PEAI de alimentación saludable, según el contexto de cada IE, promoviendo la participación del PAE en su implementación.
- h) Coordinar la participación de las familias, tutores y/o apoderados, representantes de la APAFA, CONEI, o comité de aula, en la implementación del servicio alimentario y en las capacitaciones programadas por el PAE.
- i) Coordinar con los integrantes del CAE su participación en las acciones de capacitación y supervisión promovidas por el PAE a través del analista de gestión local.
- j) Cumplir con los horarios programados para el consumo de los alimentos.
- k) Gestionar con las autoridades locales y establecimiento de salud el control sanitario y fumigación de los espacios de cocina y almacén.
- l) Coordinar con el establecimiento de salud, el gobierno local u otro, la capacitación en buenas prácticas de manipulación de alimentos e higiene y criterios para la planificación del menú semanal.

5.2.5.2 Del secretario

- a) Custodiar el archivo del servicio alimentario (conformación y/o actualización del

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)	

- CAE, actas de recepción y entrega de los alimentos).
- b) Asumir las funciones del presidente o secretario del CAE, ante la ausencia de uno ellos.
 - c) Facilitar la documentación del archivo cuando lo requiera el presidente.
 - d) Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades que brinda el PAE y, de corresponder, realizar las réplicas a los demás integrantes del CAE.

5.2.5.3 Del vocal administrativo

- a) Participar en la recepción y almacenamiento de los alimentos, verificando sus propiedades organolépticas (sabor, olor, color, textura y temperatura), cantidad, lote, así como las fechas de producción y vencimiento de los alimentos, a fin de identificar el periodo de consumo.
- b) Usar el kárdex para registrar el ingreso y salida de los alimentos del almacén.
- c) Asumir las funciones del presidente o secretario del CAE, ante la ausencia de uno ellos.
- d) Realizar la convocatoria a través de los canales de comunicación con los que cuente la IE y participar en el desarrollo de las reuniones convocadas, verificando el registro de asistencia durante el desarrollo de las mismas.
- e) Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades que brinda el PAE y, de corresponder, realizar las réplicas a los demás integrantes del CAE.


5.2.5.4 De los vocales de gestión

- a) Aplicar las buenas prácticas de manipulación e higiene de los alimentos durante las diferentes etapas del servicio alimentario.
- b) Organizar con las madres y padres de familia, tutores legales y apoderados y/o los comités de aula, su participación en todas las etapas del servicio alimentario según modalidad.
- c) En ausencia del vocal administrativo, registrará el ingreso y salida de los alimentos del almacén en el kárdex.
- d) Motivar el consumo de los alimentos que brinda el PAE.
- e) Verificar que el CAE cuente con los implementos necesarios para la gestión del servicio alimentario.
- f) Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades que brinda el PAE, de corresponder, realizar las réplicas a los demás integrantes del CAE.

5.2.5.5 Para el caso de las EduCuna:

5.2.5.5.1 Del Director

- a) Conformar oportunamente el CAE, y actualizarlo según corresponda, a través de la plataforma SIGO del MIDIS y en la plataforma que el MINEDU disponga, conforme a los lineamientos y responsabilidades que cada entidad establezca.
- b) Coordinar la recepción de los alimentos de acuerdo a la modalidad de atención prevista por el PAE.
- c) Detallar en el acta situaciones que afecten el consumo de las raciones u otras afines a los alimentos entregados.

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p align="center">NORMA TÉCNICA</p> <p align="center">Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)</p>	<p align="center">Código</p>
---	---	-------------------------------------

- d) Custodiar y archivar las actas de recepción de los alimentos.
- e) Verificar que la IE cuente con las condiciones para recibir, almacenar y preparar los alimentos entregados por el PAE.
- f) Designar al responsable del manejo de los residuos sólidos generados por el servicio alimentario en la IE.
- g) Comunicar a la DEI, la UT del PAE y a la UGEL sobre situaciones que atenten el funcionamiento del servicio.
- h) Coordinar la distribución de alimentos sobrantes de acuerdo a las orientaciones brindadas por el MINEDU.
- i) Gestionar con las autoridades locales y establecimiento de salud el control sanitario y fumigación de los espacios de cocina y almacén.
- j) Gestionar con autoridades locales u otras instancias la mejora de las condiciones para la prestación del servicio alimentario.
- k) Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades que brinda el PAE, realizar las réplicas a los demás integrantes del CAE de corresponder.


5.2.5.5.2 De los docentes y auxiliares

- a) Recibir los alimentos en cada aula en función a la modalidad de atención.
- b) Adecuar los espacios internos del aula para el consumo de los alimentos con intención pedagógica.
- c) Mantener limpia y desinfectada el área donde se consumen los alimentos, además de verificar el buen estado y limpieza de los utensilios.
- d) Brindar acompañamiento para el lavado de manos previo y después del consumo de los alimentos.
- e) Aplicar las prácticas de la alimentación responsable, motivando el consumo de alimentos.
- f) Supervisar el momento del consumo de los alimentos.
- g) Durante la manipulación de alimentos, ambos, docentes y auxiliares, deben cumplir con las normas de higiene del MINSA y las recomendaciones que brinda el programa.

5.3. DEL MONITOREO DE LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CAE

El Minedu realiza el monitoreo de las acciones vinculadas a la conformación, actualización y funcionamiento de los CAE a partir de la información registrada en la plataforma SIMON y en la plataforma SIGO del **MIDIS**, con el propósito de generar información oportuna para la toma de decisiones, la mejora continua de la gestión educativa y el fortalecimiento de la gestión educativa descentralizada.

El monitoreo se implementará a partir del presente año de manera progresiva.

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p align="center">NORMA TÉCNICA</p> <p align="center">Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)</p>	<p align="center">Código</p>
---	---	-------------------------------------

5.4. DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DEL CURRÍCULO NACIONAL VIGENTE

El MINEDU promueve la implementación del PEAI como una estrategia integradora y movilizadora que visibiliza la transversalización del enfoque ambiental en la gestión escolar al integrar diversas competencias y enfoques transversales del CNEB. Asimismo, involucra a toda la comunidad educativa con el fin de atender una problemática u oportunidad ambiental identificada y priorizada en la IE o en la comunidad.

En este marco, la propuesta del PEAI “Alimentación saludable en la escuela” se constituye como un eje estratégico para institucionalizar la educación alimentaria y nutricional, abordando desde la gestión escolar, los problemas asociados a la malnutrición por déficit o exceso. Esta intervención busca consolidar una nueva cultura alimentaria mediante la modificación de prácticas inadecuadas y la promoción de entornos saludables, sostenibles y con pertinencia cultural.

Al revalorar el consumo de productos locales y la agrobiodiversidad, el PEAI fortalece las competencias de los estudiantes y optimiza la gestión del entorno escolar para prevenir los efectos y las consecuencias de la malnutrición y asegurar el bienestar integral de los estudiantes y la comunidad educativa.

5.5. DE LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO EN EL MARCO DE LA CORRESPONSABILIDAD


El MINEDU y el MIDIS, en el marco de la Comisión Multisectorial de Educación en entornos saludables y sostenibles, creada mediante Decreto Supremo N° 176-2019-PCM, fortalecen el trabajo articulado para la mejor gestión del servicio educativo con la alimentación escolar.

El MINEDU y el MIDIS promueven el desarrollo de acciones de articulación en las regiones, que contribuyan al fortalecimiento de la prestación del servicio alimentario que reciben las II.EE., PRONOEI y EduCuna, a través de las instancias de articulación del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, así como en otros espacios regionales existentes.

5.6. DEL DESTINO EXCEPCIONAL DE LOS ALIMENTOS

Los alimentos que se encuentran en las II.EE., PRONOEI y EduCuna podrán ser puestos a disposición de manera excepcional, conforme se detalla a continuación:

- 5.6.1.** En caso de que se detengan las labores escolares por cualquier motivo (situaciones de emergencia, desastres naturales u otros eventos inesperados) y existan alimentos que venzan en catorce (14) días o menos, se procederá de

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p align="center">NORMA TÉCNICA</p> <p align="center">Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)</p>	<p align="center">Código</p>
---	---	-------------------------------------

la siguiente manera: (i) El presidente del CAE pondrá los productos a disposición de la Municipalidad Distrital de su zona, y (ii) Se debe informar de esta acción a la Unidad Territorial (UT) del ámbito educativo.

5.6.2. En situaciones de declaratoria de estado de emergencia por el Gobierno Nacional o el ente rector correspondiente, que ponga en riesgo o afecte la vida, la salud de las personas, el patrimonio y el medio ambiente en un determinado territorio, y cuando se adopte que el servicio educativo se brinde a distancia o de manera semipresencial, el CAE distribuye a las familias de los estudiantes los alimentos para su preparación y consumo en el hogar.

5.6.3. En situaciones en las que los lotes de alimentos hayan sido observados o se hayan presentado situaciones que afecten la salud de los estudiantes, el PAE retira los alimentos, en un plazo no mayor a siete (7) días calendario, desde que el presidente del CAE informa a la UT correspondiente.

5.6.4. En las EduCuna

- a) Los alimentos que se entregan a la familia para su preparación en el hogar pueden ser redistribuidos entre las madres/padres de familia de los niños de las EduCuna, identificando a los de mayor vulnerabilidad, los cuales deben ser entregadas en su totalidad sin división.
- b) Las raciones sobrantes pueden ser destinadas a niños del nivel de educación inicial que no son beneficiarios del servicio alimentario.
- c) El director dejará constancia en acta de las acciones respecto a las canastas/raciones sobrantes, el documento deberá contar con la firma del docente o madre/padre de familia que recibe las raciones sobrantes.

6. RESPONSABILIDADES


6.1. Del Ministerio de Educación

A través de la DIGC y la DIGEBR:

- a) Brindar asistencia técnica a las DRE sobre la gestión de la prestación del servicio alimentario a cargo del PAE a las II.EE., PRONOEI y EduCuna.
- b) Articular con el PAE acciones para la mejora continua del servicio alimentario que brinda a las II.EE., PRONOEI y EduCuna.
- c) Brindar soporte pedagógico para el alineamiento e implementación de la educación alimentaria y nutricional acorde a las disposiciones del MINEDU.

6.2. Del Programa de Alimentación Escolar

- a) Comunicar al MINEDU las modalidades de atención asignadas a cada IE, PRONOEI y EduCuna que reciben el servicio alimentario.

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p align="center">NORMA TÉCNICA</p> <p align="center">Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)</p>	<p align="center">Código</p>
---	---	-------------------------------------

- b) Coordinar con el MINEDU para determinar las modalidades de entrega y sus modificaciones, que respondan al contexto y necesidades territoriales.
- c) Organizar las actividades de fortalecimiento de competencias para los integrantes del CAE en atención a las necesidades y contexto, a través de talleres y/o cursos presenciales y/o virtuales u otra modalidad formativa que se prevea. En el caso de EduCuna, en coordinación con el MINEDU, se realizará el cronograma de capacitaciones programadas para el año escolar, de acuerdo a los temas y público objetivo.
- d) Socializar de manera oportuna con el MINEDU, DRE y UGEL, las modalidades de atención asignada a cada IE., PRONOEI y EduCuna que reciben el servicio alimentario.
- e) Realizar las actividades de capacitación programadas durante el año escolar, según tema y público objetivo: CAE, personal socioeducativo, brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres, entre otros.
- f) Difundir en las II.EE., PRONOEI y EduCuna que reciben el servicio alimentario, los materiales educativos diseñados para la adecuada gestión del servicio alimentario y promoción de la alimentación saludable, previa validación del MINEDU.
- g) Coordinar con MINEDU, DRE y/o UGEL las acciones a implementar en caso de alertas e incidencias de salud, con el fin de garantizar el bienestar y el servicio educativo.
- h) Definir, en coordinación con el MINEDU, los indicadores respecto a la prestación del servicio alimentario en EduCuna.

6.3. De la Dirección Regional de Educación


La DRE designa un servidor para que, en coordinación con el especialista encargado de educación ambiental, supervise la implementación del servicio alimentario del PAE, debiendo:

- a) Orientar, difundir y promover la implementación de la presente norma técnica en las UGEL de su jurisdicción.
- b) Establecer acciones o estrategias que garanticen la implementación del servicio alimentario del PAE en las II.EE., PRONOEI y EduCuna, teniendo en cuenta el contexto nacional, regional y local.
- c) Acompañar, monitorear y supervisar a las UGEL de su jurisdicción, en el cumplimiento de sus responsabilidades en el marco de la presente norma.

6.4. De la Unidad de Gestión Educativa Local

La UGEL designa un servidor para que, en coordinación con el especialista encargado de educación ambiental, supervise la implementación del servicio alimentario del PAE, debiendo:

- a) Orientar, difundir y promover la implementación de la presente norma en

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p align="center">NORMA TÉCNICA</p> <p align="center">Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)</p>	<p align="center">Código</p>
---	---	-------------------------------------


las II.EE., PRONOEI y EduCuna que reciben el servicio alimentario de su jurisdicción.

- b) Acompañar, monitorear y supervisar a las II.EE., PRONOEI y EduCuna de su jurisdicción que reciben el servicio alimentario .
- c) Acompañar el proceso para la conformación y actualización del CAE en las II.EE., PRONOEI y EduCuna de su jurisdicción que reciben el servicio alimentario, en el marco de la presente norma.
- d) Promover la participación del CAE en las actividades de fortalecimiento de capacidades programadas por el PAE.
- e) Brindar asistencia técnica a los directivos de las instituciones educativas de su ámbito en la elaboración e implementación del PEAI de alimentación saludable según contexto, integrando al PAE según condiciones.

6.5. De los CAE

6.5.1. Responsabilidades generales

- a) Asegurar el adecuado cumplimiento de la prestación del servicio alimentario del PAE.
- b) Garantizar el uso de los materiales educativos que entrega el PAE, con el fin de mejorar el servicio alimentario, así como promover la educación alimentaria y nutricional y la adopción de estilos de vida saludables.
- c) Asegurar que el agua sea apta para la preparación de alimentos y lavado de manos, garantizar la limpieza de pozos y tanques de agua, así como los servicios de saneamiento ambiental de la IE.
- d) Gestionar adecuadamente los residuos sólidos generados por la prestación del servicio alimentario, segregando según el tipo de residuo y disponiendo su almacenamiento temporal para la disposición final según lo establecido por el gobierno local.
- e) Brindar las facilidades para la vigilancia comunitaria y veeduría social del servicio alimentario.
- f) Participar en las capacitaciones o asistencias técnicas, cursos, pasantías, encuentros regionales u otros que organice el PAE, según cronograma acordado al inicio del año escolar, de manera que este pueda ser insertado en el Plan Anual de Trabajo. Se deben considerar las siguientes situaciones:
 - En los MSE de SRE, SA y ST, asiste obligatoriamente el responsable de la cocina y 1 (un) integrante del CAE.
 - En los MSE en el ámbito rural, asiste el coordinador de residencia o responsable de bienestar de los MSE SRE y el responsable de bienestar de los MSE SA.
- g) Participar y brindar las facilidades para la aplicación de encuestas u otras que el PAE realiza sobre aspectos de calidad, consumo y aceptabilidad del servicio alimentario.
- h) Coordinar la participación de la Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres de las II.EE, en las capacitaciones que brinde el PAE.


 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)	Código
--	--	---------------

- i) Coordinar y participar en la implementación del PEAI de las II.EE. u otras acciones educativas que promuevan hábitos saludables, alimentación saludable, prácticas de higiene, actividad física, según realidad y necesidades del contexto.
- j) Colocar en un lugar visible el afiche proporcionado por el PAE, con las líneas de atención gratuita.
- k) Coordinar y gestionar con el gobierno local la fumigación de ambientes en la IE.
- l) Entregar los residuos sólidos a los recicladores formalizados y/o a empresas operadoras autorizadas y/o a la municipalidad que preste el servicio, o realizar el manejo de RRSS de acuerdo con las disposiciones del ente rector en la materia.
- m) Activar los protocolos para la atención inmediata de casos por presunta afectación a la salud de los estudiantes por el consumo de los alimentos del servicio alimentario. Esta situación de afectación a la salud, será comunicada a las familias, así como las acciones realizadas y el resultado de la misma.
- n) Comunicar a la UT del PAE el incumplimiento en la entrega de los alimentos según modalidad; así como disconformidad con los alimentos recibidos, sustracción u otros incidentes. En el caso de EduCuna, también se deberá comunicar al MINEDU.
- o) Generar espacios para la rendición de cuentas a la comunidad educativa sobre el servicio alimentario a través de asambleas, comunicados en lugares visibles, etc.
- p) Brindar las condiciones y facilidades a los actores comunitarios de la veeduría social y de la vigilancia comunitaria, de acuerdo con los Lineamientos para la operatividad de los esquemas de corresponsabilidad del PAE para la prestación del servicio de alimentación escolar, aprobados con Resolución Ministerial N° D000315-2025-MIDIS, a fin de que dichos actores comunitarios puedan:
 - Vigilar las etapas del servicio alimentario según modalidad de atención.
 - Emitir y reportar las alertas e incidencias identificadas en las etapas del servicio alimentario según modalidad de atención.
 - Orientar al CAE sobre aspectos para la mejora del servicio alimentario.

6.5.2. Prohibiciones del CAE:

Los CAE se encuentran impedidos de realizar las siguientes acciones:

- a) Realizar cobros a nombre del PAE, para que el estudiante reciba el servicio alimentario.
- b) Manipular información o reportes relacionados con el servicio alimentario provisto por el PAE.
- c) Solicitar o recibir donaciones u otros ofrecimientos de cualquier tipo de parte de los contratistas del PAE.
- d) Almacenar los alimentos entregados por el PAE en un lugar ajeno a las instituciones y programas educativos.

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p align="center">NORMA TÉCNICA</p> <p align="center">Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)</p>	<p align="center">Código</p>
---	---	-------------------------------------

- e) Vender, apropiarse, repartir o dar uso diferente de los alimentos entregados por el PAE.


7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. En atención al derecho a la alimentación escolar de niños y niñas, establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el director no podrá rechazar el servicio de alimentación escolar que ofrece el PAE a las II.EE., PRONOEI y EduCuna focalizados por el PAE.
- 7.2. En el caso de los MSE de ámbito rural, el consumo de desayuno, almuerzo y cena se realiza durante el horario que el servicio educativo establece, el cual incluye sábados y domingos y la jornada dentro del espacio de residencia.
- 7.3. Las II.EE., PRONOEI y EduCuna que no se encuentren focalizados por el PAE, pueden solicitar su incorporación mediante un oficio dirigido a la UT de su jurisdicción, la cual será evaluada bajo los criterios de priorización establecidos por el programa.
- 7.4. El PAE, de acuerdo con sus modalidades de atención aprobadas, implementa nuevas formas de atención, que garanticen el consumo de la ración por parte de los estudiantes, para lo cual aprueba los documentos normativos correspondientes en el marco de sus funciones y competencias. Sin perjuicio de ello, deberá garantizar la prestación del servicio ininterrumpido. Para la adecuada implementación de dichas modalidades, establece las acciones de articulación que resulten necesarias con el MINEDU, las DRE y las UGEL, así como con las II.EE., PRONOEI y/o EduCuna.

8. ANEXOS

Anexo 1: Funciones del CAE en cada etapa del servicio alimentario según modalidad de atención.

Anexo 2: De las incidencias y reclamos presentados por la prestación del servicio alimentario.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)	

ANEXO 1

Funciones del CAE en cada etapa del servicio alimentario según modalidad de atención

1. En la modalidad “Comida lista para el consumo”

1.1. Para las II.EE. y PRONOEI:

En esta modalidad, los contratistas entregan a las instituciones y programas educativos los alimentos listos para ser consumidos por los estudiantes.


Consta de cuatro (4) etapas:

- Etapa N° 1: Recepción
- Etapa N° 2: Distribución
- Etapa N° 3: Consumo
- Etapa N° 4: Manejo de residuos sólidos

En cada etapa se deben cumplir las siguientes actividades por los integrantes del CAE, según se detalla en el Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2

ACTIVIDAD	INTEGRANTE DEL CAE A CARGO		
	Presidente	Secretario	Vocales
ETAPA 1: Recepción			
Suscribe el acta de entrega y recepción de los alimentos en presencia de al menos un integrante del CAE, verificando que la información corresponda a lo recibido. La firma de conformidad de las actas de entrega y recepción de alimentos es función exclusiva de los integrantes del CAE. Todas las copias del acta deben ser iguales, conteniendo los datos de quien firma: DNI, nombres, apellidos, fecha, hora, huella digital y sello, de ser el caso.	X	X (En ausencia del presidente)	X (En ausencia del presidente y del secretario)
Verifica a) La cantidad de alimentos recibidos que debe corresponder al número de estudiantes registrados en el SIAGIE. b) Los envases en óptimas condiciones c) Las características organolépticas de los alimentos, así como número de lote, fecha de producción y vencimiento de corresponder. d) Las bolsas para la segregación de los residuos generados por el servicio de alimentación escolar.	X	X	X


 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)	

Todo debe coincidir con lo consignado en el acta de entrega y recepción; en caso contrario lo anota como observación.			
Organiza con apoyo de las familias de las instituciones y programas educativos la distribución diaria de los alimentos en los turnos establecidos por la dirección.			X
<p>CONSIDERACIÓN ESPECIAL: A fin de preservar la calidad e inocuidad de los alimentos, el CAE no recibirá los alimentos que lleguen con un retraso de 60 (sesenta) a más minutos de la hora acordada, lo cual deberá quedar registrado en el acta de recepción.</p> <p>En este tipo de situaciones, el PAE, deberá asegurar la alimentación de los estudiantes para lo cual pondrá en práctica los protocolos de contingencia.</p>			
ETAPA 2: Distribución	Presidente	Secretario	Vocales
Supervisa que el momento de la distribución para el consumo de los alimentos no afecte las actividades pedagógicas diarias.	X		
Habilita el espacio (sala de usos múltiples, comedor, aula) para el consumo de los alimentos, asegurando que se encuentren limpios, desinfectados y sin útiles escolares.	X	X	X
Garantiza que los alimentos se distribuyan únicamente a los estudiantes en los turnos programados por la dirección.	X	X	X
ETAPA 3: Consumo de los alimentos	Presidente	Secretario	Vocales
Coordinar el acompañamiento y verificar que los estudiantes consuman los alimentos en el espacio (sala de usos múltiples, comedor, aula), en el horario establecido por la dirección.			X
ETAPA 4: Manejo de residuos sólidos	Presidente	Secretario	Vocales
Establece un punto limpio para el acopio de los residuos sólidos generados por el servicio alimentario, el cual estará debidamente señalizado.	X	X	
Promueve que los estudiantes hagan uso de los tachos destinados para el acopio según tipo de residuos.	X	X	X

1.2. Para las EduCuna:

En esta modalidad, aplicable para las EduCuna, los alimentos se entregan listos para ser consumidos por los estudiantes:

Constan de cuatro (4) etapas:


 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)	

- Etapa N° 1: Recepción
 Etapa N° 2: Distribución
 Etapa N° 3: Consumo
 Etapa N° 4: Manejo de residuos sólidos

En cada etapa se deben cumplir las siguientes actividades por los responsables, según se detalla en el Cuadro N° 3

Cuadro N° 3

ACTIVIDAD	RESPONSABLES		
	ETAPA N° 1: Recepción	Director	Docente
Suscribe el acta de entrega y recepción de los alimentos, verificando que la información corresponda a lo recibido. La firma de conformidad de las actas de entrega y recepción de alimentos es función exclusiva del director o suplente Todas las copias del acta deben ser iguales, conteniendo los datos de quien firma: DNI, nombres, apellidos, fecha, hora, huella digital y sello, de ser el caso.	X		
Verifica e) La cantidad de alimentos recibidos que debe corresponder al número de niños que figuran en la Norma Técnica Vigente f) Los envases en óptimas condiciones g) Las características organolépticas de los alimentos, así como número de lote, fecha de producción y vencimiento de corresponder. h) Las bolsas para el acopio de los residuos generados por el servicio de alimentación escolar. Todo debe coincidir con lo consignado en el acta de entrega y recepción; en caso contrario lo anota como observación.	X		
Organiza con apoyo de docentes y auxiliares de las instituciones educativas la distribución diaria de los alimentos en los turnos establecidos de acuerdo al ritmo biológico e intereses de los niños	X	X	
ETAPA N° 2: Distribución	Director	Docente	Auxiliar
Supervisa que el momento de la distribución para el consumo de los alimentos no afecte las actividades pedagógicas diarias.	X	X	

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)	

Habilita el espacio (sala de usos múltiples, comedor, aula) para el consumo de los alimentos, asegurando que se encuentren limpios, desinfectados y sin útiles escolares.		X	X
Garantiza que los alimentos se distribuyan a los niños asistentes. Aplicará las pautas brindadas por el MINEDU respecto a los alimentos sobrantes.		X	X
ETAPA 3: Consumo de los alimentos	Director	Docente	Auxiliar
Coordinar el acompañamiento y verifica que los estudiantes consuman los alimentos en el espacio (sala de usos múltiples, comedor, aula), de acuerdo al ritmo biológico e intereses de los niños.		X	X
ETAPA 4: Manejo de residuos sólidos	Director	Docente	Auxiliar
Establece un punto limpio para el acopio de los residuos sólidos generados por el servicio alimentario, el cual estará debidamente señalado.	X		
Promueve que los estudiantes hagan uso de los tachos destinados para el acopio según tipo de residuos.		X	X

2. En la modalidad “Comida caliente”

2.1. Para las II.EE y PRONOEI:


El PAE entrega los alimentos para su preparación en la misma IE o PRONOEI y consta de siete (7) etapas:

- Etapa N° 1: Recepción
- Etapa N° 2: Almacenamiento
- Etapa N° 3: Preparación
- Etapa N° 4: Servido
- Etapa N° 5: Distribución
- Etapa N° 6: Consumo
- Etapa N° 7: Manejo de residuos sólidos


En cada etapa se deben cumplir las siguientes actividades por los integrantes del CAE, según se detalla en el Cuadro N° 4:

Cuadro N° 4


ACTIVIDAD	INTEGRANTE DEL CAE A CARGO		
ETAPA N° 1: Recepción	Presidente	Secretario	Vocales

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)	

<p>Suscribe el acta de entrega y recepción de los alimentos en presencia de al menos un integrante del CAE, verificando que la información corresponda a lo recibido. La firma de conformidad de las actas de entrega y recepción de alimentos es función exclusiva de los integrantes del CAE.</p> <p>Todas las copias del acta deben ser iguales, conteniendo los datos de quien firma: DNI, nombres, apellidos, hora, huella digital y sello, de ser el caso.</p>	X	X (En ausencia del presidente)	X (En ausencia del presidente y del secretario)
<p>Verifica</p> <p>i) La cantidad de alimentos recibidos que debe corresponder al número de estudiantes registrados en el SIAGIE.</p> <p>j) Los envases en óptimas condiciones</p> <p>k) Las características organolépticas de los alimentos, así como número de lote, fecha de producción y vencimiento de corresponder.</p> <p>l) Las bolsas para la segregación de los residuos generados por el servicio de alimentación escolar.</p> <p>m) Las cartillas, tablas de servido, tablas de preparación, tablas de combinaciones, y materiales sobre nutrición y salud, buenas prácticas de manipulación de alimentos, entre otros.</p> <p>Todo debe coincidir con lo consignado en el acta de entrega y recepción; en caso contrario lo anota como observación.</p>	X	X	X
<p>Organiza con apoyo de las familias de las instituciones y programas educativos:</p> <p>a) La recepción de los alimentos</p> <p>b) El ingreso de los alimentos al almacén</p>			X
ETAPA N° 2: Almacenamiento	Presidente	Secretario	Vocales
<p>Garantiza y verifica que el ambiente para el almacenamiento sea adecuado y preferentemente de uso exclusivo, asegurando que se encuentre seguro, en orden, limpio y acondicionado para el resguardo adecuado de los alimentos.</p>	X	X	
<p>Asegura que el responsable del almacén aplique los criterios de rotación considerando las fechas de ingreso, deben utilizar los que ingresaron primero, o en atención a su vencimiento, de ser el caso.</p>	X		X

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)	

ETAPA N° 3: Preparación de los alimentos	Presidente	Secretario	Vocales
Asegura un ambiente exclusivo para la preparación de los alimentos, con las condiciones de limpieza, orden, salubridad a fin de preservar la inocuidad de las preparaciones.	X		
En los MSE de ámbito rural coordina y gestiona con aliados el abastecimiento de insumos frescos como verduras, carnes y frutas.	X		
Asegura que la preparación de los alimentos sea de acuerdo a la programación del menú escolar del PAE. La programación del menú escolar estará en un lugar visible.			X
En los casos que el contratista esté a cargo de la preparación de los alimentos, debe asegurar la buena salud de su personal, así como cumplir con las buenas prácticas de manipulación e higiene.	X		X
Consideraciones especiales <ul style="list-style-type: none"> En los MSE de ámbito rural el PAE proporciona la tabla de dosificación por estudiante según su condición de residente y no residente. Asimismo, articula con el coordinador de SRE o el coordinador del CRFA o responsable de bienestar a fin de que aplique el formato de monitoreo de BPM establecido por el PAE. Considerando las indicaciones que señala la tabla de dosificación de alimentos, según tipo de servicio y nivel educativo. 			
ETAPA N° 4: Servido de los alimentos	Presidente	Secretario	Vocales
Coordina con el personal encargado del servido para que se cumpla con la dosificación de los alimentos según lo establecido por el PAE.	X	X	X
ETAPA N° 5: Distribución de los alimentos	Presidente	Secretario	Vocal
Supervisa que el momento de la distribución para el consumo de los alimentos no afecte las actividades pedagógicas diarias.	X		
Habilita el espacio (sala de usos múltiples, comedor, aula) para el consumo de los alimentos, asegurando que se encuentren limpios, desinfectados y sin útiles escolares.	X	X	X
Garantiza que los alimentos se distribuyan únicamente a los estudiantes en los turnos programados por la dirección.	X	X	X
ETAPA N° 6: Consumo de los alimentos	Presidente	Secretario	Vocales
Verifica que los estudiantes consuman los alimentos en el espacio habilitado (sala de usos múltiples, comedor, aula), en el horario establecido por la dirección			X

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)	

Coordina el acompañamiento del personal de bienestar y/o docentes monitores a los estudiantes de durante el consumo de los alimentos.	X	X	
Garantizar que el consumo de los alimentos se cumpla, de acuerdo con el horario que la IE establezca.	X	X	X
ETAPA N° 7: Manejo de residuos sólidos	Presidente	Secretario	Vocales
Establece un punto limpio en el espacio de cocina y en el espacio habilitado (sala de usos múltiples, comedor, aula), el cual estará debidamente señalizado, para la segregación de los residuos generados por el servicio alimentario debidamente segregados.	X	X	
Promueve que el personal que prepara los alimentos, como los estudiantes hagan uso de los tachos destinados para la segregación según tipo de residuos.	X	X	X

2.2. Para las EduCuna:

2.2.1 Forma de atención concesión:

En esta modalidad, se brindan raciones de alimentos destinados para el consumo inmediato, cuya preparación se realiza en las instalaciones de la IE.


El PAE entrega los alimentos para su preparación en la misma IE y consta de seis (6) etapas:

- Etapa N° 1: Verificación de insumos
- Etapa N° 2: Preparación
- Etapa N° 3: Servido
- Etapa N° 4: Distribución
- Etapa N° 5: Consumo
- Etapa N° 6: Manejo de residuos sólidos


En cada etapa se deben cumplir las siguientes actividades por los responsables, según se detalla en el Cuadro N°5:

Cuadro N° 5

ACTIVIDAD	RESPONSABLES		
ETAPA 1: Verificación de insumos para la preparación de raciones	Director	Docente	Auxiliar

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)	

Verifica que los alimentos perecibles y no perecibles que el proveedor lleva para la preparación de alimentos se encuentren en condiciones óptimas (frescos, envases sellados, fecha de vencimiento prolongada, entre otros)	X		
ETAPA N° 2: Preparación de los alimentos			
Asegura un ambiente exclusivo para la preparación de los alimentos, con las condiciones de limpieza, orden, salubridad a fin de preservar la inocuidad de las preparaciones.	X		
Asegura que la preparación de los alimentos sea de acuerdo a la programación del menú escolar del PAE. La programación del menú escolar estará en un lugar visible.	X		
En los casos que el contratista esté a cargo de la preparación de los alimentos, debe asegurar la buena salud de su personal, así como cumplir con las buenas prácticas de manipulación e higiene.	X		
ETAPA N° 3: Servido de los alimentos	Director	Docente	Auxiliar
Coordina con el personal encargado del servido para que se cumpla con la dosificación de los alimentos según lo establecido por el PAE.	X		
ETAPA N° 4: Distribución de los alimentos	Director	Docente	Auxiliar
Supervisa que el momento de la distribución para el consumo de los alimentos no afecte las actividades pedagógicas diarias.	X	X	
Habilita el espacio (sala de usos múltiples, comedor, aula) para el consumo de los alimentos, asegurando que se encuentren limpios, desinfectados y sin útiles escolares.		X	X
ETAPA N° 5: Consumo de los alimentos	Director	Docente	Auxiliar
Verifica que los estudiantes consuman los alimentos en el espacio habilitado (sala de usos múltiples, comedor, aula), en el horario establecido por la dirección		X	X
Coordina el acompañamiento del personal de docente y auxiliar para el acompañamiento durante el consumo de los alimentos.	X		
Garantizar que el consumo de los alimentos se cumpla, de acuerdo al ritmo biológico e intereses de los niños.		X	X

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)	

ETAPA N° 6: Manejo de residuos sólidos			
Establece un punto limpio en el espacio de cocina y en el espacio habilitado (sala de usos múltiples, comedor, aula), el cual estará debidamente señalizado, para el acopio de los residuos generados por el servicio alimentario debidamente segregados.	X		
Promueve que el personal que prepara los alimentos, como los estudiantes hagan uso de los tachos destinados para el acopio según tipo de residuos.		X	X

2.2.2 Forma de atención alimentos para preparar:

El PAE entrega los alimentos de procesamiento primario o industrializados, los cuales son entregados a la familia para su preparación en el hogar y posterior envío a la IE para el consumo del usuario.

Consta de 4 etapas

Etapa N° 1: Recepción

Etapa N° 2: Almacenamiento


Etapa N° 3: Distribución

Etapa N° 4: Manejo de residuos sólidos


En cada etapa se deben cumplir las siguientes actividades por los responsables, según se detalla en el Cuadro N° 6:

Cuadro N°6

ACTIVIDAD	INTEGRANTE DEL CAE A CARGO		
	Director	Docente	Auxiliar
ETAPA N° 1: Recepción			
Suscribe el acta de entrega y recepción de los alimentos, verificando que la información corresponda a lo recibido. La firma de conformidad de las actas de entrega y recepción de alimentos es función exclusiva del director o suplente	X		
Todas las copias del acta deben ser iguales, conteniendo los datos de quien firma: DNI, nombres, apellidos, fecha, hora, huella digital y sello, de ser el caso.			
Verifica La cantidad de alimentos recibidos que debe corresponder al número de niños que figuran en la Norma Técnica Vigente: a) Los empaques deben estar en condiciones óptimas sin enmendaduras.	X		

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)	

b) Las características organolépticas de los alimentos, así como número de lote, fecha de producción y vencimiento de corresponder. c) Las bolsas para el acopio de los residuos generados por el servicio de alimentación escolar. Todo debe coincidir con lo consignado en el acta de entrega y recepción; en caso contrario lo anota como observación.			
Organiza con apoyo de las familias de las instituciones y programas educativos: a) La recepción de los alimentos b) El ingreso de los alimentos al almacén	X		
ETAPA N° 2: Almacenamiento	Director	Docente	Auxiliar
Garantiza y verifica que el ambiente para el almacenamiento sea adecuado y preferentemente de uso exclusivo, asegurando que se encuentre seguro, en orden, limpio y acondicionado para el resguardo adecuado de los alimentos.	X		
ETAPA N° 3: Distribución de los alimentos a las familias	Director	Docente	Auxiliar
Asegura que los padres de familia acudan a la IE para el recojo de los alimentos (previa coordinación)	X		
Garantiza que los alimentos se distribuyan únicamente a los padres de los niños matriculados,	X		
Si existen alimentos sobrantes, aplicará las pautas brindadas por el MINEDU respecto a los alimentos sobrantes	X		
ETAPA N° 4: Manejo de residuos sólidos	Director	Docente	Auxiliar
Establece un punto limpio para el acopio de los residuos sólidos generados por el servicio alimentario, el cual estará debidamente señalizado	X		
Promueve que el personal que prepara los alimentos, como los estudiantes hagan uso de los tachos destinados para el acopio según tipo de residuos.		X	X

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p align="center">NORMA TÉCNICA</p> <p align="center">Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en el Servicio Educativo y de Cuidado Diurno con atención integral (EduCuna)</p>	<p align="center">Código</p>
---	---	-------------------------------------

ANEXO 2

De las incidencias y reclamos presentados por la prestación del servicio alimentario

El PAE, ante la posibilidad de incidencias en la prestación del servicio de alimentación escolar, asegura los siguientes canales institucionales para su reporte y atención:

Atención al Usuario	: Telefónico 01- 2019360
Línea Gratuita del PAE	: 0800 20 600
Redes Sociales	: Perfil oficial de PAE
Libro de reclamaciones electrónico	: Del PAE
Mesa de Partes	: Del PAE y de la Unidad Territorial
ALÓ PAE: Directores de IIEE públicas	: 927280757
ALÓ PAE: Familias de estudiantes que reciben el PAE	: 935727824
Otros canales	: PAE ponga a disposición de la ciudadanía.